



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 776
RADICADO	05001-31-10-012-2023 - 00475-00
PROCESO	VERBAL – IMPUGNACION
REFERENCIA	Tiene por Notificada a la demandada

Teniendo en cuenta la información suministrada por el apoderado de la parte demandante, acompañada del correspondiente archivo de datos en el que acredita que recibió acuse de recibo por parte de la demandada el 21 de septiembre de 2023, del auto que ordenó la apertura del proceso, se tiene por notificada a la señora SUSANA PADILLA CUARTAS el **25 de septiembre de 2023**. (Ley 2213 de 2022, Artículo 8º, inciso 3º).

Ahora bien, como la contraparte dio respuesta al libelo dentro del término del traslado, se tiene por contestada la demanda. Remítasele a la parte actora copia del archivo de datos que recorrió el traslado.

Se reconoce personería a la doctora YULDANA RUÍZ PÉREZ para representar a la señora PADILLA CUARTAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **0186** **fijados** hoy 02 de noviembre de
2023 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c80194a4204a5b3dede22008435b2381a1ba2897dbc65c56b5eb0b9a6a2a22c**

Documento generado en 01/11/2023 02:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>